

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL FORO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

FORO POR EL FUTURO DE MATALASCAÑAS Y DE ALMONTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Podríamos catalogar a Matalascañas como un núcleo urbano del municipio de Almonte turístico-vacacional con más de cien mil plazas de alojamiento residencial, que denota una falta de vitalidad y atractivo, y que hoy en día se denotan los inevitables signos de un agotamiento prematuro, en Matalascañas se palpa la debilidad de una industria turística que por no contar con una escala suficiente de oferta y actividad, no es capaz de ofrecer un entorno urbano vivo y rico durante los diez meses y medio en los que las segundas residencias están desocupadas.

Matalascañas en verano, sobre todo los fines de semana, se desborda por el exceso de veraneantes y excursionistas que vienen a disfrutar de sus espléndidas playas, pero fuera de la temporada estrictamente vacacional, se vacía.

En verano la congestión expulsa a un turismo de cierta calidad, y en invierno apenas se atraen clientes, lo que dificulta extraordinariamente el desarrollo de una industria turística y del ocio solvente, competitiva, y activa durante todo el año.

La ciudadanía de Matalascañas y del conjunto del Municipio de Almonte quiere que se termine con el abandono que sufre la Playa, queremos que se mejoren las infraestructuras necesita que exista turismo durante todo el año, que se generen puestos de trabajo, que se aumente la riqueza del núcleo, que se preserve el medio ambiente, y sobre todo **una gestión municipal adecuada** y poder disfrutar y hacer más grande una de las mejores Playas de Andalucía.

Esta situación afecta a todos por igual, deteriora el comercio, a los hoteleros, hosteleros, chiringuitos, bares, vecinos, propietarios, etc., pero sobre todo al turismo, pieza tan necesaria y fundamental de la riqueza de Andalucía y de España, propiciando que no se crezca económicamente, no se genere empleo y no se mejore el bienestar social, no sólo de Matalascañas sino de todo el

municipio de Almonte, el abandono por parte de las Administraciones la padecen directamente los ciudadanos y ciudadanas de Matalascañas, pero la sufre indirectamente todo Almonte.

Elemento fundamental de la “Regeneración Integral de Matalascañas”, pasa por la implicación real, permanente y en el tiempo del Ayuntamiento de Almonte, por ello la representación de la ciudadanía del núcleo urbano a través de sus asociaciones presentó a todas las fuerzas políticas que componen la corporación de este, una serie de propuestas, para que se abra un debate con la ciudadanía, tras la buena acogida con la que las han recibido, se propuso la creación de este Foro en la que con la participación de los representantes de la ciudadanía a través de las Asociaciones firmantes, sus representantes políticos económicos y sociales, establezcan propuestas consensuadas para su aprobación y aplicación en el Ayuntamiento de Almonte.

Dichas propuestas a debatir, junto con aquellas que puedan irse planteando en el propio Foro mediante consenso mayoritario son:

La elaboración por parte del Ayuntamiento junto al resto de Administraciones de un plan de inversiones encaminado a la creación y adecentamiento de las infraestructuras en Matalascañas, así como un plan de Dinamización Turística, y de esta manera diversificar la oferta Turística y terminar con la estacionalidad, creando nuevos nichos de mercados, como son el Turismo de Naturaleza etc. ya que no entendemos que estando dentro del mayor espacio natural de Europa no tengamos la mayor afluencia de turistas de naturaleza de Europa, lo que indica que algo no se está haciendo bien.

La equiparación de tasas e impuestos del núcleo de Matalascañas con el de Almonte, para poder fijar la población y romper con la despoblación que se está generando en Nuestra Playa, dando igualdad de oportunidad a aquellos vecinos que decidan fijar su residencia en Matalascañas.

Romper con el principio de caja única y dedique los recursos recaudados en Matalascañas en su mantenimiento, principio que lo lógico sería que se aplicara en los tres núcleos de población, como planteo el equipo de Gobierno en su programa electoral, y los excedentes a caja común, para planes de inversión en cualquiera de los tres núcleos de población, esto supondría el correcto mantenimiento de la urbanización y de los servicios en Matalascañas, evitando el deterioro de la urbanización y la merma

de dichos servicios.

Un Plan quinquenal de incentivo para los Comerciantes, Hosteleros, Hoteleros etc. que permanezcan abierto todo el año, dotándolo de exenciones de impuestos para que el tejido económico se implique en invertir la estacionalidad de Matalascañas, medida que animaría a los residentes de segunda vivienda a venir en temporada baja.

Asimismo se deberán fijar aquellas **actuaciones que pueden ser prioritarias**, tanto por la necesidad de llevarlas a cabo, como, porque puedan realizarse en períodos cercanos, y a poder ser antes del verano 2015, de forma que ya en el próximo año se aprecien avances sustanciales, de forma que a todos, nos haga concebir esperanzas en que esta fórmula de actuación tiene resultados.

Se pretende, pues, el establecer una relación directa entre el Ayuntamiento y la representación de la ciudadanía y los agentes económicos y sociales de Matalascañas, no limitándose a los principios de democracia representativa sino articulando los mecanismos necesarios para la consecución de una auténtica democracia participativa.

En este marco se constituye el “Foro Por El Futuro de Matalascañas y De Almonte”, como órgano consultivo cuyo fin es fomentar la corresponsabilización y participación pública en la vida municipal, con objeto de mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

Se proponen las siguientes normas de funcionamiento del Foro, como órgano de participación en el que se deberán tomar una serie de decisiones a trasladar al Ayuntamiento de Almonte.

TITULO I.- OBJETO Y NATURALEZA DEL FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “Por el Futuro de Matalascañas y de Almonte”.

Artículo 1º.-

Se constituye el Foro de Participación Ciudadana de Matalascañas, en adelante **Foro por el Futuro de Matalascañas y de Almonte**, como órgano de participación, asesoramiento y debate de todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo y la sostenibilidad medioambiental en el término municipal de Almonte.

Artículo 2º.-

Es objeto del Foro por el Futuro de Matalascañas y de Almonte coordinar los esfuerzos públicos y privados respecto de los asuntos que incidan en el núcleo urbano de Matalascañas o que le afecten directamente, especialmente respecto de aquellos cuya competencia corresponda a la Corporación Local, y

se proyecten sobre el desarrollo económico, social y ambiental del municipio, para lo cual, canalizará y promoverá la participación democrática en la toma de decisiones.

Artículo 3º.

El Foro por el Futuro de Matalascañas y de Almonte es un órgano complementario del Ayuntamiento cuyo funcionamiento es autónomo e independiente. En este sentido, el Ayuntamiento de Almonte, dotará al mismo de las infraestructuras imprescindibles para el cumplimiento de sus objetivos y buen desarrollo de sus funciones durante su existencia, como puede ser local para reuniones y el material administrativo fungible necesario, así como dotar de un local de uso para las reuniones del órgano de coordinación.

Artículo 4º.-

El Foro por el Futuro de Matalascañas y de Almonte es un órgano de naturaleza consultiva y asesora, que en ningún caso ostentará competencias ejecutivas propias ni delegadas. **De este modo, los acuerdos adoptados en el mismo no tendrán carácter vinculante sino rango de recomendación dirigido a los órganos de gobierno municipal, los cuales deberán dar respuesta fundada y por escrito de todas aquellas que se susciten en el marco de lo establecido por el presente Reglamento.** Así mismo se informará en los Plenos Municipales de los acuerdos adoptados, en un punto del orden del día específico.

TITULO II.- FUNCIONES DEL Foro por el Futuro de Matalascañas y de Almonte

Artículo 5º.-

Son funciones del Foro por el Futuro de Matalascañas y de Almonte:

1. Fomentar, canalizar y articular la participación ciudadana, basándose en la promoción de un consenso entre los distintos agentes sociales y económicos con el fin de implementar planes de acción a largo plazo.
2. Promover la participación de la sociedad civil y fomentar el asociacionismo en la vida local así como la colaboración entre las diversas organizaciones e instituciones públicas y privadas relacionadas con el desarrollo del núcleo urbano de Matalascañas.
3. Elaborar programas y proyectos concretos en el marco de las líneas estratégicas anteriormente mencionadas, con el fin de formular un Plan de Acción que permita superar los déficits detectados, el cual será elevado a los órganos de Gobierno municipal para su aprobación por el Pleno Municipal, momento a partir del cual devengará obligatorio y vinculante.
4. Formular por escrito propuestas de actuación respecto de asuntos concretos, debiéndose, en todo caso, especificar el órgano o Administración concreto a quien van dirigidas y las vías de financiación propuestas si de la misma se derivasen obligaciones económicas.
5. Impulsar acciones de información, concienciación y educación, fomentando la implicación de los ciudadanos en las medidas y objetivos adoptados.
6. Fomentar la apertura del Foro a toda la ciudadanía y especialmente la integración en el mismo de aquellos colectivos socialmente desfavorecidos o minorías tradicionalmente desvinculadas o ajenas a la gestión municipal.

TÍTULO III. - ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I. ESTRUCTURA BÁSICA

Artículo 6°.-

La estructura inicial que permitirá abordar los temas en relación a la sostenibilidad local se basa en la dinámica de Grupo de Coordinación; éstas nacerán del conjunto de entidades y ciudadanos que componen el **Foro por el Futuro de Matalascañas y de Almonte**, que se estructura de la siguiente manera:

- Asamblea General del Foro por el Futuro de Matalascañas y de Almonte.
- Presidente Honorario.
- Presidencia.
- Vicepresidencia
- Secretaría.
- Grupo de Coordinación.

CAPÍTULO II. LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 7°.-

1. La **Asamblea General** estará compuesta por la totalidad de los miembros que componen el Foro por el Futuro de Matalascañas y de Almonte. Podrán ejercer el derecho a voz y voto todos los miembros del mismo, la asistencia de los cuales a la mayoría de las sesiones quede acreditada, conforme a lo que dispone el artículo 13 y las actas levantadas en las respectivas sesiones.
2. Durante la fase de desarrollo de las propuestas básicas definidas en el exposición de motivos, la Asamblea se reunirá como mínimo tres veces al año.
3. Podrá convocar una reunión extraordinaria el Presidente o una tercera parte de los miembros del Foro.
4. Las decisiones serán adoptadas por consenso, en caso de no alcanzarse esta, se adoptarán por mayoría, el derecho a voto será uno por cada organización y uno por cada miembro del Grupo de Coordinación.

Artículo 8.

1. **La Presidencia Honoraria** la presidencia honoraria recaerá en el Excmo. Sr. Alcalde de Almonte.
2. Presidirá la Asamblea General, siempre que le sea posible.

Artículo 9.

3. **La Presidencia** ostenta la representación del Foro por el Futuro de Matalascañas y de Almonte y será elegida periódicamente cada dos años por los miembros del mismo.
4. Son funciones de la Presidencia:
 - a. Convocar, presidir y moderar las sesiones de la Asamblea General y el Grupo de Coordinación (juntamente a la vicepresidencia y la secretaría del Foro).
 - b. Fijar el orden del día de las respectivas convocatorias (juntamente a la vicepresidencia y secretaría del Foro).

- c. Firmar actas, acuerdos y el resto de documentos en representación del Foro.
- d. Formular propuestas e iniciativas al Grupo de Coordinación.

Artículo 10.

5. **La Vicepresidencia** sustituirá al Presidente, con sus atribuciones, en los casos en que éste, por cualquier causa, no pudiera ejercer sus funciones y le ayudará en el ejercicio de las mismas.

Artículo 11. La Secretaría del Foro será ejercida, por la Asociación elegida periódicamente cada dos años en Asamblea, en la persona que esta designe.

1. Serán funciones propias de la Secretaría.
 - a. Levantar acta de las respectivas sesiones, haciendo figurar de forma fehaciente los acuerdos adoptados y todas aquellas incidencias que de ellas se deriven.
 - b. Notificar la convocatoria de las sesiones a los miembros de la Asamblea General, por orden de su Presidente, así como de difundirla entre los medios de comunicación, con el fin de conseguir su máximo conocimiento por parte de la ciudadanía.
 - c. Custodiar la documentación generada por el Foro.
 - d. Moderar junto a la Presidencia y Vicepresidencia las reuniones de la Asamblea General del Foro por el Futuro de Matalascañas y de Almonte, así como del Grupo de Coordinación, así como proponer las herramientas de dinamización de las reuniones y talleres para alcanzar acuerdos.

CAPÍTULO III. GRUPO DE COORDINACIÓN.

Artículo 12. Configuración

1. El Grupo de Coordinación se configura como el órgano de trabajo básico dentro del Foro por el Futuro de Matalascañas y de Almonte, articulándose entorno áreas temáticas con el fin de fomentar su operatividad.
2. El Grupo de Coordinación tendrán autonomía respecto a su régimen de funcionamiento, régimen de sesiones, si bien deberán atenerse a los términos fijados en la Asamblea General del Foro.
6. El Grupo de Coordinación estará constituida por la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaria del Foro, los representantes de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Almonte y por 5 representantes de los colectivos inscritos, ya sea como asociaciones pertenecientes o resto de colectivos a excepción de los grupos políticos, pudiendo participar en él asesores de los colectivos participantes. La cifra de los 5 representantes podrá ser modificada por la Asamblea General.
7. Para ser considerado como miembro del Grupo de Coordinación es necesario estar inscrito en el foro, así como la asistencia como mínimo del 75 % de las sesiones de trabajo realizadas, según viene recogido en el artículo 15 del presente reglamento.

Artículo 13. Temas a tratar en el Grupo de Coordinación:

1. Los temas a tratar en el Grupo de Coordinación serán los enunciados en la exposición de motivos de este reglamento inicialmente, pudiendo posteriormente tratarse aquellos que por consenso mayoritario sean decididos, una vez se llegue a un acuerdo serán trasladados a la Asamblea General que

deberá refrendar las propuestas presentadas.

La propuesta de nuevos temas o su modificación requerirá el acuerdo de la Asamblea General que será adoptado por consenso de todos sus miembros. En el caso de que no fuera posible, se procederá a la adopción del acuerdo con el voto favorable de la mayoría de los presentes.

Artículo 14.- Las funciones del Grupo de Coordinación se concretan en las siguientes:

1. Estudiar un tema específico, analizando, proponiendo, debatiendo y decidiendo propuestas y soluciones sobre cuestiones prácticas relacionadas con dicha tema.
2. Elaborar documentos de trabajo, informes, memorias y exposición de dicha información a la Asamblea del Foro por el Futuro de Matalascañas y de Almonte.

TÍTULO IV NORMAS REGULADORAS DE LOS MIEMBROS

Artículo 15.-

1. Tendrán la consideración de miembros del Foro por el Futuro de Matalascañas y de Almonte todas las Asociaciones del núcleo urbano que muestren su deseo de pertenecer al mismo, las fuerzas políticas del Ayuntamiento de Almonte que deseen participar en el mismo, así como aquellos agentes sociales y/o económicos que muestren su deseo de formar parte del mismo, siempre que manifiesten por escrito su voluntad de pertenecer al mismo (cumplimentación de la ficha de inscripción), así como el participar en el desarrollo de las funciones del mismo durante un periodo mínimo de un año.
2. El Grupo de Coordinación podrá acordar solicitar la participación de cuantas personas e instituciones que, a su juicio, ayuden a un mejor desarrollo de las funciones del Foro.
3. La asistencia puntual a las sesiones de cualquiera de los órganos del Foro no otorgará la condición de miembro del mismo.
4. El ejercicio del derecho inherente a la condición del miembro del Foro exigirá una asistencia regular y continuada, de al menos de un 75%, a las sesiones de los diferentes órganos. No se computará como inasistencia los casos en que se aleguen causas de fuerza mayor debidamente documentadas. Los miembros del Foro que asistan en calidad de representantes de colectivos concretos podrán delegar sus asistencia en otros miembros del colectivo correspondiente.
5. Como medida de control e instrumento de convocatoria, la Secretaría del Foro elaborará un registro con todos los asistentes al mismo, apareciendo este como documento independiente del listado de integrantes del Foro.

TÍTULO V FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL GRUPO DE COORDINACIÓN

Artículo 16.-

1. Las sesiones se estructurarán según a un orden del día previo que será realizado por la Presidencia, Vicepresidencia y la Secretaría, que será remitido

a los miembros integrantes del Foro en la Asamblea o Grupo de Coordinación en su caso, previamente y se desarrollarán en base a metodologías participativas que faciliten las intervenciones de todos los asistentes y permitan concretar las aportaciones al grupo.

TÍTULO VI MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 17.-

1. Los cauces de participación en el Foro por el Futuro de Matalascañas y de Almonte quedan recogidos en los siguientes puntos:

Participación como miembro del Foro: Asistencia al Grupo de Coordinación así como todas aquellas sesiones asambleas del Foro que se celebren, todas aquellas entidades o ciudadanos que tenga intención de hacer propuestas a los documentos de trabajo elaborados a lo largo de las sesiones podrán realizarlo a través de aportaciones por escrito y/o en las propias reuniones.

Las aportaciones por escrito se remitirán a la Secretaria del Foro por e-mail a la dirección _____ y deberán estar remitidas con tres días de antelación a la fecha de celebración de la reunión de la Asamblea General (Tf. 959 _____ correo electrónico: _____).

_____. Sus aportaciones tendrán la consideración de sugerencias.

TÍTULO VII MECANISMOS DE TRABAJO

Artículo 18.-

1. La Presidencia, Vicepresidencia y Secretaria compondrán un mecanismo de trabajo denominado Mesa de Coordinación, que podrá reunirse, para la elaboración de las tareas exigidas en las presentes normas que deban adoptar conjuntamente.

TÍTULO VIII. MECANISMOS PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Artículo 19.-

Consciente de la imposibilidad de que las decisiones adoptadas por el Foro sean representativas de la totalidad, se establece el consenso como mecanismo para la adopción de acuerdos. Se trata, en definitiva, de establecer un diálogo de carácter constructivo, con el objeto de alcanzar soluciones de consenso. Si no fuera posible llegar a ese consenso se utilizará la mayoría de asistentes componentes del Foro con derecho a voto.

En Matalascañas (Almonte), 13 de Octubre de 2014